

Viedma, 04 de mayo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: los caratulados: "**ROSBACO FEDERICO GUILLERMO Y ROSBACO IGNACIO MARTIN C/ VAZQUEZ GONZALEZ JORGE S/ MENOR CUANTIA**", Expte. VI-00005-JP-2026,

CONSIDERANDO:

Que se advierte que en el acta de audiencia labrada con fecha 30 de abril de 2026 se ha omitido consignar manifestaciones de la parte actora.

Que, en ejercicio de las facultades de saneamiento y ordenación del proceso previstas en el art. 34 del CPCCRN, corresponde subsanar dicha omisión.

Que, corresponde dejar constancia de que la misma manifestó su intención de arribar a una composición del conflicto, solicitando a tal fin los datos de contacto de la parte demandada para entablar tratativas directas.

Que, asimismo, en la misma fecha, a las 10:06 horas, desde esta Judicatura se remitieron a la casilla de correo del actor Rosbaco, Federico Guillermo, los datos de contacto (correo electrónico y teléfono) del letrado patrocinante de la parte demandada.

Que la presente aclaración no altera lo sustancial del acto procesal.

Por ello,

RESUELVO:

I.- ACLARAR Y RECTIFICAR el acta de fecha 30 de abril de 2026, dejando constancia de que la parte actora manifestó su intención de arribar a una composición del conflicto, solicitando a tal fin los datos de contacto de la parte demandada para entablar tratativas directas datos que fueron remitidos por correo electrónico.-

II.- SIN COSTAS.-

III.- TENER por notificada la presente conforme Ac. 36/2022 del STJRN.-

María Gabriela Barbarossa
Jueza de Paz Subrogante